

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha tenido a bien aprobar la Plantilla de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial con fecha 11 de los corrientes, la cual queda constituida en la forma siguiente:

#### PLANTILLA IDEAL

PLAZAS	SUELDO	OBSERVACIONES
<b>GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>Subgrupo a).—Técnicos administrativos de Cuerpos Nacionales</b>		
1 Secretario.....	32.000	
1 Interventor.....	28.800	
1 Jefe Sección Administración Local..	28.800	
1 Depositario.....	25.600	
<b>Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales).</b>		
1 Oficial Mayor Letrado.....	25.600	
<b>Subgrupo c).—Escala técnico administrativa.</b>		
1 Jefe de Negociado.....	24.000	De título superior, con destino a Intervención
3 Jefes de Negociado.....	20.500	De título elemental
6 Oficiales.....	14.000	Idem
12 Auxiliares.....	13.000	
<b>Subgrupo d).—Plazas especiales administrativas</b>		
1 Contable.....	14.000	Con título elemental, asimilado a Oficial
1 Ayudante de Caja.....	14.000	Idem
<b>GRUPO B).—TECNICOS</b>		
<b>Subgrupo a).—De título superior</b>		
1 Médico Internista Jefe.....	25.000	
1 Médico Cirujano Jefe.....	25.000	
1 Médico Tocoginecólogo.....	19.000	
1 Médico Puericultor.....	19.000	
1 Médico Cirujano.....	19.000	
2 Médicos Internistas.....	19.000	
1 Médico anestesista transfusor.....	19.000	
1 Arquitecto.....	19.000	
<b>Subgrupo b).—De título elemental</b>		
6 Practicantes.....	14.500	
1 Comadrona.....	14.500	
1 Aparejador.....	14.500	
<b>GRUPO C).—SERVICIOS ESPECIALES</b>		
1 Delineante de Vías y Obras.....	13.000	Asimilado a administrativo
1 Delineante de Construcciones civiles.	13.000	Idem
1 Maquinista de Vías y Obras.....	10.400	Asimilado a subalterno
15 Capataces de Vías provinciales.....	10.400	Idem
<b>GRUPO D).—SUBALTERNOS</b>		
1 Portero Mayor.....	12.500	
4 Ordenanzas.....	10.400	

La presente plantilla sustituye a la aprobada por esta Excm. Diputación,

visada sin reparo por la Dirección General de Administración Local en 31 de diciembre de 1956.

Redactada en aplicación del acuerdo del Pleno Provincial en 11 de marzo de 1958. Palencia 18 de marzo de 1958.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952. Palencia 15 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,  
*Víctor Frago del Toro.*

1162

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 34-58

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 21 al 27 de abril, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
Plátanos.....	9'50	11'00
<b>MANZANAS:</b>		
1.ª Reineta-verde, doncella asturiana y similares	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	11'00	13'00
<b>NARANJAS:</b>		
1.ª Naveles y cadeneras.	8'75	10'00
2.ª Sanguina.....	7'25	8'50
3.ª Corrientes.....	4'75	6'00
<b>LIMONES:</b>		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	6'00	8'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
<b>REPOLLO:</b>		
Del país.....	1'50	2'00
Valenciano.....	2'50	3'00
Coliflor (pelada).....	5'75	7'00
<b>CEBOLLAS:</b>		
Valenciana.....	2'00	2'75
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates (de Canarias)..	8'25	9'25
Lechugas.....	3'25	4'00
Zanahorias.....	2'00	2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 19 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

1217 *Víctor Frago del Toro.*

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Por esta Delegación se tramita expediente para declarar cancelados los créditos contra la Hacienda inferiores a trescientas pesetas, como saldos sobrantes en las liquidaciones de ventas de bienes en pago de débitos por contribuciones.

Y se hace saber a las partes interesadas:

1.º Que en la Intervención de esta Delegación tienen a su disposición los antecedentes necesarios durante un plazo de quince días.

2.º Que durante este mismo plazo podrán alegar por escrito ante esta Delegación lo que estimen pertinente para defensa de sus derechos.

3.º Que aquellos que no presenten durante dicho plazo escrito en contrario, se considerará que no se oponen a la cancelación de dichos créditos.

Palencia 19 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda, *Jaime Fernández López.* 1214

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

#### CIRCULAR

A los Veterinarios Titulares de la Provincia

Por orden telegráfica de la Dirección General de Sanidad, se recuerda a todos los Veterinarios Titulares la obligación que tienen de abstenerse de expedir guías para transportar carnes a otras localidades, excepto los de

aquellos Municipios en que por tener Mataderos frigoríficos autorizados por la Superioridad, podrán exportar canales de reses de todas clases desde primero de abril, quedando conminados, en caso de incumplimiento, con la sanción de suspensión de funciones.

Se exceptúa de esta prohibición el traslado de pequeñas cantidades de carnes a pueblos limítrofes, siempre que los industriales carniceros se hallen debidamente autorizados para ello por esta Jefatura, para la circulación mediante condiciones sanitarias que se les impone.

Palencia 19 de abril de 1958.—  
Mauro M. del Prado. 1215

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de Concurso restringido para adjudicación de las reparaciones extraordinarias en la viviendas que integran el grupo «Virgen de los Milagros» en Villamuriel de Cerrato (Palencia)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia Concurso restringido para las obras de las reparaciones extraordinarias de las 35 viviendas de que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del Concurso restringido, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del Concurso

El presupuesto de las obras objeto del Concurso restringido asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS con SETENTA CENTIMOS (pesetas 38.407'70).

La fianza provisional que para participar en el Concurso restringido previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Palencia, es de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO pesetas con QUINCE céntimos (768'15) pesetas.

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de treinta días figurando prevista en el art. 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

#### II.—Plazos del Concurso restringido

Las proposiciones para optar al Concurso restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las horas de oficina, durante QUINCE DIAS (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

#### III.—Forma de celebrarse el Concurso restringido

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso restringido dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo estudio de las condiciones o importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 9 de abril de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, *Vicente Mertes Alonso*. 1202

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de

Olmos de Pisuerga (Palencia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina de esta Confederación.

#### Nota extracto para la información

El proyecto de Abastecimiento de agua de Olmos de Pisuerga (Palencia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José María Urbasos y aprobado técnicamente por O. M. de 15 de marzo de 1958.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

**CAPTACION.**—Consiste en una galería filtrante de 5 metros de longitud, que captará el agua del manantial de «El Hoyo», de propiedad del Ayuntamiento, protegiéndose el perímetro de la captación con una cerca de alambre de espino.

**CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO.**—Tiene una longitud de 945 metros que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 milímetros de diámetro, probada a 10 atmósferas, siendo el trazado paralelo el camino de Hinojosa.

**DEPOSITO REGULADOR.**—Se proyecta en las proximidades del pueblo de 40 metros cúbicos y se construirá con arreglo al modelo 6-B de la vigente colección oficial.

**CONDUCCION DE SUMINISTRO.**—Tiene una longitud de 197 metros, hasta la fuente pública que se construirá en la plaza del pueblo y el diámetro de la tubería es de 80 milímetros. El desagüe de la fuente tiene una longitud de 114 metros y se proyecta con tubería de cemento de 15 centímetros de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 266.448'01 pesetas y por el de contrata de pesetas 309.979'31 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Olmos de Pisuerga.

Valladolid 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, *Benito Jiménez*. 1118

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

**CERTIFICO:** Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 232 de 1952 de la Secretaría del señor Garde López (hoy del Sr. Humanes), es como sigue:

**ENCABEZAMIENTO:** En la ciudad de Valladolid a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de la una como demandantes por don Víctor y don Epifanio Concejero Concejero, mayores de edad, casado y soltero, Maestro Nacional y Empleado y vecinos de Dueñas y Buenos Aires, respectivamente, representados por el Procurador don José María Echevarría Arteche y defendidos por el Letrado don Martín Bachiller, y de la otra como demandados por doña Modesta Concejero Piélagos y su marido don José Martín Pérez, mayores de edad y vecinos de Triollo, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de contrato; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva:** FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia del Cervera del Río de Pisuerga, en las actuaciones a que este recurso se refiere, con imposición de las costas de esta segunda instancia a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Modesta Concejero Piélagos y su esposo don José Martín Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso - Buenaposada.—José de Castro.—Agustín B. Puente (rubricados).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Luis Delgado Orbaneja*. 1112

\* \* \*

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Ibero Seco. Valladolid 9 de abril de 1958.— El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*.— Visto Bueno: El Presidente, *Cándido Conde Pumpido*. 1109

**Departamento Marítimo de Cádiz**

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CEUTA

**Anulación de requisitoria**

Por haberse decretado en la causa núm. 160 del año 1947, por Deserción Merc., contra Alfredo Ela Estébanez, la cancelación de la rebeldía del mismo, por este edicto queda nula y sin valor alguno la requisitoria núm. 1.293, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, núm. 70, del día 13 de junio de 1955.

Ceuta 9 de abril de 1958.— El Comandante Juez Instructor, *Justo Pérez Ortiz*. 1115

**PATRONATO DEL HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD**

**Aguilar de Campoo**

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad el expediente de enajenación de las fincas rústicas de la propiedad de este Patronato, sitas en los términos municipales de AGUILAR DE CAMPOO, CENERA DE ZALIMA, MATABUENA, NAVA DE SANTULLAN, VALDEGAMA, VALORIA DE AGUILAR, BARRIO DE SAN PEDRO, VILLANUEVA DE HENARES, NESTAR y POMAR DE VALDIVIA, por el presente se pone en conocimiento de los renteros, que dicho ex-

pediente se halla puesto de manifiesto en la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia, por espacio de VEINTE DIAS a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos del derecho de preferencia y a fin de que en mencionado plazo, puedan manifestar por escrito, caso de interesarles, su propósito de adquirir las fincas arrendadas, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas por los RR.DD. de 29 de agosto de 1923 y 28 de mayo de 1928.

Aguilar de Campoo 18 de abril de 1958.— El Alcalde-Presidente, *Tomás de la Cruz*. 1216

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada a Esperanza Iberlucea Saldaña, para garantizar las responsabilidades civiles en sumario 352 de 1956, por injurias.

**Finca que se subasta**

Una tierra, sita en término municipal de Villalcázar de Sirga, al polígono 1 y parcela 43, de cabida 91'80 áreas, linda Norte Zenón Herrero, Oriente camino, Mediodía Jacinto Garrachón y Poniente Anselmo Antolín, sita al pago de la Quemada, tasada pericialmente en 12.000 pesetas.

**Advertencias**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos el 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que las cargas anteriores o preferentes, quedan subsistentes y válidas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.— *Bienvenido Guevara*.— El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1193

\* \* \*

**Requisitoria**

Villarroel Castrillejo, Simón, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Sérvulo y Asunción, natural de Villahán de Palenzuela

(Palencia), vecino últimamente en Mieres, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para ingresar en prisión a cumplir la condena que le ha sido impuesta en sumario 73 de 1955, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.— *Bienvenido Guevara*.— El Secretario, *Luis Cabeza*. 1191

\* \* \*

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 57 del año 1958, por hurto, contra Gerardo Gutiérrez Fernández, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

ENCABEZAMIENTO.— SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Ciudad contra Gerardo Gutiérrez Fernández, de 19 años, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**— FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Gerardo Gutiérrez Fernández, como autor responsable de una falta de hurto del núm. 1 del art. 587 del Código Penal, a la pena de veinticinco días de arresto menor, pago de las costas procesales e indemnización a la perjudicada Consuelo Sáiz García de la suma de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.— *Juan José Ortega* (rubricado).

**Publicación:** Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe.— *Félix Arias* (rubricado).

Para la notificación de la an-

terior sentencia al denunciado Gerardo Gutiérrez Fernández, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.— *Juan J. Ortega*.— Ante mí, *Félix Arias*. 1141

**Cervera de Pisuerga**

Don José-Antonio García Caridad, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Recio Boada, de 18 años de edad, hijo de Francisca, soltero, galletero, natural y vecino de Aguilar de Campoo, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el sumario 36-57, por escándalo público; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga 15 de abril de 1958.— *José-Antonio García Caridad*.— El Secretario, *Elías Ezquerro*. 1172

**Olmedo**

**Requisitoria**

Giménez Giménez, Ramón, de 29 años de edad, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Castillo de la Peña (Palencia), que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de Santa Lucía, 22, viste chaquetón viejo y remendado, pantalón de tela, zapatillas de goma, azules, teniendo como señas personales una nube en el ojo izquierdo, muy moreno, estatura regular, cuyo paradero se desconoce. Procesado por este Juzgado en sumario 21 de 1958, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de notificarle el auto de esta fecha que decreta su prisión provisional y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que al no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial la busca y captura del procesado, que será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Olmedo 2 de abril de 1958.— El Juez de Instrucción, *Luis Manuel López Mora*. 1988

**Villadiego****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 10 de 1958, por el delito de robo, se cita por medio de la presente a los presuntos inculcados Felipe Arroyo Sánchez, de 24 años de edad, Damiana Morejón Blanco, de 23 años y Minervino Morejón Blanco, de 18, todos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos.

Y para que sirva de citación a los mencionados, expido la presente en Villadiego a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción (ilegible). 1190

**Pedrosa del Príncipe****Cédula de citación**

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue por hurto de piedra, contra Sebastián Linares Teruel, de 32 años de edad, casado, hijo de José y de Rafaela, natural de Linares (Jaén), sin domicilio fijo, ha acordado se cite al mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la calle de Santa Cristina, número 7, el día 2 de mayo y hora de las ONCE de la mañana, que se halla señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Sebastián Linares Teruel, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por haber tenido el último domicilio en Melgar de Yuso, en Pedrosa del Príncipe a 14 de abril de 1958.—El Secretario, *Clemente González*. 1184

**Administración Municipal****Sotobañado y Priorato****Anuncio de subasta**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 22 de mayo de 1958, la subasta de 51 árboles de roble, apeados en el monte número 300, Gallillo, de la pertenencia de este pueblo de Sotobañado, cuyos árboles cubican 11'54 metros cúbicos

de madera y 23 estéreos de leña, procedentes de corta efectuada por Saltos del Sil, Sociedad Anónima, con motivo de una línea eléctrica.

Precios que han de regir en la misma:

Base, de 3.345'00 pesetas e índice, de 5.017'50.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobados por dicho Organismo y Reglamento de Contratación vigente.

Sotobañado 19 de abril de 1958.—El Alcalde, *Germán García*. 1206

**Boadilla del Camino****EDICTO**

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la venta en pública subasta de 78 árboles chopos a cuyo efecto se ha redactado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, que ha sido aprobado por la Corporación municipal, en sesión de cinco de abril del actual, quedando dicho pliego de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, a fin de quien estime oportuno pueda formular las reclamaciones que considere pertinentes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Boadilla del Camino 14 de abril de 1958.—El Alcalde, *Teófilo Villameriel*. 1152

**Baños de Cerrato**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de urbanización parcial de las calles Primero de Junio, Canal, Dos de Mayo y Defensores de Oviedo, se expone al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que serán resueltas por esta propia Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a los efectos oportunos.

Venta de Baños 14 de abril de 1958.—El Alcalde, *A. Martínez*. 1154

\* \* \*

Adoptado por el pleno de este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales en sesión del doce del corriente, al aprobar el expediente de las obras de construcción de aceras en las calles Primero de Junio, Canal, Dos de Mayo y Defensores de Oviedo, que comprende los requisitos que señala el artículo 39 del Reglamento vigente de las Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento a los artículos 40 y siguientes de dicho Reglamento, el expediente expresado queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el espacio de quince días contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Venta de Baños 14 de abril de 1958.—El Alcalde, *A. Martínez*. 1156

**San Mamés de Campos****EDICTO****Subasta**

Por haber quedado desierta la subasta de los cien chopos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 33, de fecha 17 de marzo último, se saca nuevamente a subasta, durante el plazo de diez días, con el 15 por 100 de baja sobre el precio índice que figuraba en la anterior, quedando las demás modalidades objeto de esta subasta, sujeta al pliego de condiciones que rige de la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 15 de abril de 1958.—El Alcalde, *Isaac Trancho*. 1178

**Villota del Duque****ANUNCIO**

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso-subasta para la construcción de dos abrevaderos y conducción de las aguas del pozo artesiano hasta el extrarradio de la población, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villota del Duque 16 de abril de 1958.—El Alcalde, *Gonzalo Rodríguez*. 1180

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**HABILITACION DE CREDITO**

Bustillo del Páramo. 1210  
Villarrabé. 1207

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Villota del Duque. 1179  
Villamuriel de Cerrato. 1199  
Bustillo del Páramo. 1209

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)**

Villalcón. 1197

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)**

Villalcón. 1197

**PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO**

Guardo. 1183

**FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1957**

Magaz de Pisuerga. 1182  
Santillana de Campos. 1181  
Torre de los Molinos. 1200  
Las Cabañas de Castilla. 1198  
Arconada. 1196  
Villamoronta. 1195

Quintanilla de Onsoña. 1211  
Santervás de la Vega. 1208  
Ibero de la Vega. 1201  
Valbueña de Pisuerga. 1203  
Osorno (años 1956 y 1957). 1155

**APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958**

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villantodrigo. 1212

**Exposición al público de Padrones Municipales**

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactación de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

**Padrones expuestos****Villalcón**

Arbitrio sobre rodaje por vías municipales.

Arbitrio sobre desagüe de canales y tros en la vía pública y terreno.

Arbitrio sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre circulación de carruajes de lujo.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio sobre perros. 1197

**Ibero de la Vega**

Arbitrio sobre el consumo de vinos comunes o de pasto, año 1957.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, año 1957.

Entrada de carruajes en domicilios particulares, 1958.

Rodaje de vehículos sin motor por vías municipales, año 1858.

Rodaje de bicicletas por vías municipales, año 1958. 1204